



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 096 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 28 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe final de fecha 27 de noviembre de 2017, presentado por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-AMAG y el Proveído N° 206-2017-AMAG-CD/P, emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en relación a la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas N° 7, 39 y 46: así como, la cobertura a plazo fijo (modalidad de suplencia) de las plazas N° 27, 29, 36 y 58 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 3 de la Resolución N° 080-2017-AMAG-CD/P; y,

CONSIDERANDO:

Que, según da cuenta la citada Comisión Evaluadora en su Informe Final, se llevó a cabo el proceso correspondiente para la selección de los candidatos más idóneos para cubrir las Plazas N° 7, 27, 29, 36, 39, 46 y 58, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, habiéndose desarrollado las diversas etapas de dicho proceso de selección, que comprendió la Evaluación del Perfil, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica, Evaluación Curricular y Entrevista Personal, conforme al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante la Resolución N°054-2015-AMAG-CD/P y sus modificatorias;

Que, conforme se desprende de la documentación sustentatoria anexa al Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora; así como, el Proveído N° 206-2017-AMAG-CD/P, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, sólo en dos (2) de las plazas cuya cobertura fue convocada a plazo indeterminado, plazas N° 7 y 39, correspondientes al cargo estructural de Profesional I de la Dirección General y cargo estructural Profesional I del Programa de Capacitación para el Ascenso de la Dirección Académica, corresponde emitir la presente resolución;

Que, asimismo, la Presidencia del Consejo Directivo, mediante el proveído del visto, aprobó la declaratoria de desierto de las plazas N° 46 (plazo indeterminado), 36 y 58 (plazo fijo).

///...



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha quedado acreditado en el presente caso que las plazas convocadas se encuentran habilitadas presupuestalmente, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) institucional, aprobado para el presente ejercicio 2017 mediante Resolución N°104-2016-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre de 2016, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario N°019-2017-AMAG-UP, que acredita su financiamiento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y su Estatuto, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto de Dirección General, Secretaria Administrativa y Subdirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Contratar a plazo indeterminado, a partir de la fecha, en la Plaza N° 7 – Profesional I del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional vigente, correspondiente a la plaza de Profesional I de la Dirección General, Nivel P-A, a la señora **ZOILA GARDENIA DEL CASTILLO TORRES**.

Artículo Segundo.- Contratar a plazo indeterminado, a partir de la fecha, en la Plaza N° 39 – Profesional I del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional vigente, correspondiente a la plaza de Profesional I del Programa de Capacitación para el Ascenso – PCA de la Dirección Académica, Nivel P-A, a la señora **SILVIA KARLHEINZ OVIEDO CABREJOS**.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura para el presente ejercicio 2017, debiendo la Subdirección de Recursos Humanos proceder a la apertura de los legajos personales correspondientes e incluirlos en la Planilla de Remuneraciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo

Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura